

Tegucigalpa, M.D.C.,
7 de Marzo de 2025

Abogado
GERSON MISAEL ALONZO OCHOA
Oficial Nacional de Información Pública
Su Despacho



Abogado Alonzo:

Al saludarle muy atentamente y desearle éxitos en sus funciones, en atención al **MEMORANDUM OTAIP-02-2025**, se le informa que en fecha diez (10) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), entró en circulación el Ejemplar No. 36,754 del Diario Oficial La Gaceta de fecha treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticinco (2025) y en el mismo, apareció publicado el **ACUERDO No. FGR-001-2025**, emitido en fecha veintitrés (23) de enero de dos mil veinticinco (2025) por la Fiscalía General de la República, que contiene el Reglamento Especial de la Ley del Sistema Nacional de Bases de Datos de ADN.

Asimismo, en fecha trece (13) de febrero de dos mil veinticinco (2025), en el Ejemplar No. 37,765 del Diario Oficial La Gaceta, apareció publicado el **ACUERDO No. FGR-JAZ-002-2025**, emitido en fecha treinta de enero de dos mil veinticinco (2025) por la Fiscalía General de la República, que contiene reformas al Acuerdo FGR-JAZ-010-2024, relacionadas con el Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje.

Se adjuntan copias de las referidas publicaciones, así como el cuadro de Acuerdos correspondiente al año 2024.

Sin otro particular, me permito expresarle las más distinguidas muestras de consideración y respeto.


Abog. JOSE LUIS CAYETANO CALDERÓN
Secretario General

Cc: ARCHIVO

CUADRO RESUMEN DE ACUERDOS AÑO 2025

Número de Acuerdo	Fecha de Aprobación	Descripción
FGR-001-2025	23 de Enero de 2025	Se aprueba el Reglamento Especial de la Ley del Sistema Nacional de Bases de Datos de ADN (publicado en el Ejemplar No. 36,754 del Diario Oficial La Gaceta del 31/01/2025)
FGR-JAZ-002-2025	30 de Enero de 2025	Se aprueban las Reformas al Acuerdo FGR-JAZ-010-2024, relacionadas con el Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje (publicado en el Ejemplar No. 36,765 del Diario Oficial La Gaceta del 13/02/2025)


**MINISTERIO
PÚBLICO**
REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARIO GENERAL